



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Visto el acta del Tribunal calificador de los procesos excepcionales de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario, subgrupos de clasificación A1 y A2, y laboral, categoría profesional 1, del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de fecha 18 de abril de 2024, en la que se determina la lista definitiva de valoración de méritos y eleva a la Alcaldesa propuestas de nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo del concurso de méritos respectivo, así como la relación complementaria de personas aspirantes situadas a continuación de las que han superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo en sustitución de las personas que renuncien a las plazas.

Considerando que las personas nombradas funcionarias de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A1, plaza Arquitecto/a, por Decretos de Alcaldía de 30 de noviembre 2024, 20 de diciembre de 2024 y 8 de enero de 2025, no han tomado posesión dentro del plazo señalado.

Considerando lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) que señalan:

«Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.»

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.»

Considerando lo dispuesto en la base 15^a de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos convocado por Decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2022, que señala:

«No obstante, con el fin de asegurar que se cubran las plazas convocadas, cuando haya renuncias de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal tiene que elevar al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien en las plazas.»



Vista la relación complementaria de personas aspirantes situadas a continuación de las que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir una plaza de personal funcionario de carrera perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1 y denominación Arquitecto/a, corresponde ofrecer la plaza a D^a. Silvia Pons Joan Pere.

De conformidad con lo establecido en la base 16 de las Bases de la convocatoria y con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

DISPONGO:

PRIMERO. Nombrar personal funcionario de carrera de la plaza **Arquitecto/a**, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A1, a **D^a Silvia Pons Joan Pere**, con DNI núm. ***9617**.

SEGUNDO. Conceder a la persona nombrada un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del nombramiento en el tablón digital de anuncios, para que tome posesión del puesto de trabajo, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin haber formalizado la toma de posesión, se entenderá producida la renuncia, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo.

Antes de la toma de posesión del puesto adjudicado, la persona nombrada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y a Intervención para su conocimiento y efectos.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente